

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL
SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE EMERGENCIAS 911 Y DEL CENTRO
OPERATIVO DE DESPACHOS DE MÓVILES ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA
CRUZ Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN.**

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado en este acto por el MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, Cdr. y Dr. Aníbal Domingo FERNANDEZ, con domicilio en Avenida Gelly y Obes N° 2289, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO" y por la otra, la PROVINCIA DE SANTA CRUZ representada en este acto por el MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, Sr. Luca Kevin PRATTI con domicilio en Alcorta N° 231, de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de SANTA CRUZ en adelante "LA PROVINCIA", ambas partes denominadas conjuntamente "LAS PARTES".

EXPONEN:

Que compete al MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN todo lo concerniente a la Seguridad Interior, la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático y en particular, la distribución de los recursos humanos, materiales financiero, coordinar, dirigir, controlar y apoyar el esfuerzo nacional de policía dirigido al cumplimiento de políticas de seguridad (artículos 6° y 7° de la Ley N° s con el fin de lograr los objetivos de lo prescripto por la Ley de Ministerios (artículo 22 bis de la Ley N° 22.520).

Que las Provincias, a través de sus Gobernadores, integran el Sistema de Seguridad Interior teniendo por finalidad este último, planificar 24.059 y sus modificatorias).

Que se propicia la implementación a nivel federal del SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE EMERGENCIAS denominado S.A.E. 911, para operar en todo el Territorio Nacional con la intención de que todas las Policias Provinciales y otras Fuerzas de Seguridad Federales cuenten con tecnología moderna para beneficio de la Seguridad Pública en la República Argentina.

Que, por lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: "EL MINISTERIO" ofrece a través de la División SISTEMA DE INFORMACIÓN 911 FEDERAL dependiente de la Superintendencia FEDERAL CONVE-2023-56317568-APN-MSG

21 JUN 2023

299

Página 1 de 4

DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y sin costo alguno la provisión del software del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias (S.A.E. 911 FEDERAL) a "LA PROVINCIA".

CLÁUSULA SEGUNDA: "EL MINISTERIO" gestionará la entrega a "LA PROVINCIA" del Software del SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE EMERGENCIAS (S.A.E. 911 FEDERAL) objeto del presente, a los fines de su instalación y funcionamiento acorde a las necesidades de la provincia.

CLÁUSULA TERCERA: "LA PROVINCIA" acepta incorporar el software ofrecido y posteriormente se compromete a implementarlo en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, manteniendo un vínculo digital a través de una Red Privada Virtual con el Centro de Atención de Emergencia en adelante "CAE 911".

CLÁUSULA CUARTA: "LA PROVINCIA" deberá actualizar, a su costo, según corresponda, el "EL SISTEMA DE SAE 911 FEDERAL" para cumplir con el PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS, que como Anexo (IF-2023-42048657-APN-SSYPC#MSG), forma parte del presente.

CLÁUSULA QUINTA: "LA PROVINCIA" deberá designar un referente como enlace técnico, a quién se le brindará el conocimiento necesario para que pueda implementar y capacitar en su provincia, el correcto funcionamiento del sistema. El enlace técnico será responsable de la continuidad del vínculo y dará respuesta a los posibles acontecimientos técnicos que impidan el normal funcionamiento del sistema. Además, "LA PROVINCIA" se compromete a informar cualquier modificación que haya en relación a la designación del enlace técnico a la División SISTEMA DE INFORMACIÓN 911 FEDERAL, mail divsistemaninformacion911@policiafederal.gov.ar.

CLÁUSULA SEXTA: "LA PROVINCIA" como condición de inclusión al SAE 911 Federal, se compromete a compartir la información recibida a través de los llamados al Sistema de Atención Telefónica de Emergencias (C.A.E. 911) hacia el "S.A.E. 911 FEDERAL", de aquellas denuncias y delitos cuyas tipificaciones sean de carácter ordinario y federal. En el supuesto de no cumplir con el compromiso asumido, el Ministerio dará por finalizado el convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: "EL MINISTERIO" a través del "SAE 911 FEDERAL", ejercerá la supervisión de la conectividad a los fines de asegurar el correcto funcionamiento del vínculo, y por su parte "LA PROVINCIA" se compromete a CONVE-2023-56317568-APN-MSG

299

21 JUN 2023

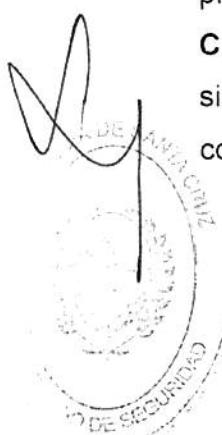
mantener on-line este vínculo y a abstenerse de efectuar modificaciones al Software del Sistema de Atención Telefónica de Emergencia (S.A.E. 911 FEDERAL), excepto aquellas que contaran con la previa conformidad de "EL MINISTERIO".

CLÁUSULA OCTAVA: La provincia, a través de su enlace técnico, se compromete a designar personal policial para la cobertura de la totalidad de los puestos de operadores, a fin de lograr la factibilidad y puesta en marcha del sistema ofrecido. En el supuesto que la provincia no cuente con personal policial para la cobertura de esos puestos, la Policía Federal se compromete a designar el personal necesario, asumiendo "LA PROVINCIA" la totalidad de los gastos adicionales que esas designaciones eroguen.

CLÁUSULA NOVENA: Sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que fueren consecuencia del manejo inapropiado del software y/o de la desviación y/o inexactitud de las informaciones y/o incumplimiento de los Protocolos que se gestionen a través del Sistema, "LAS PARTES" efectuarán comunicaciones necesarias respecto del personal responsable, a fin de que se adopten las medidas y/o sanciones administrativas que en su caso correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: "LA PROVINCIA" declara en este acto que los datos obtenidos a través del Sistema "SAE 911 FEDERAL" serán de exclusiva aplicación a las investigaciones judiciales o policiales que se realicen, con estricta observancia a la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las prescripciones legales de inferior jerarquía que resulten de aplicación. Además, "LA PROVINCIA" se compromete a extremar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información, mantener el carácter reservado de los datos comunicados y consultados a través del "SAE 911 FEDERAL", amparándose siempre en los principios generales relativos a la protección de datos que prevé la Ley N° 25.326.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: A los fines de garantizar la implementación del sistema, podrán celebrarse entre las partes las Actas Complementarias que resulten convenientes, acorde a las demandas funcionales existentes.



299
21 JUN 2023

CONVE-2023-56317568-APN-MSG

Página 3 de 4

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio comenzará a regir a partir del día de su suscripción y que su vigencia se extenderá por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses, el que será prorrogado automáticamente sin necesidad de convocar a "LAS PARTES", salvo que cualquiera de las mismas comunique fehacientemente a la otra su decisión en contrario, con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos, no generando ello reclamo de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: "LA PROVINCIA" en caso de no poder cumplir con los compromisos, debido a hechos de fuerza mayor, deberá justificar dicha causa dentro de los DIEZ (10) días corridos de acaecido el acontecimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: En caso de surgir controversias o conflictos sobre la interpretación y la aplicación del presente o bien cuestiones no previstas, "LAS PARTES" se comprometen a solucionarlas con la mejor predisposición, atendiendo al principio buena fe y al espíritu de cooperación que debe existir en virtud del interés público comprometido.

De no arribarse a una solución conjunta de las diferencias de acuerdo con lo señalado en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: "LAS PARTES" constituyen domicilio en los consignados en el encabezado de este documento, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los _____ días del mes de _____ del año 2023.



LUCA K. PRATTI
MINISTRO DE SEGURIDAD



29/6
21 JUN 2023

CONVE-2023-56317568-APN-MSG

Página 4 de 4



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2023-56317568-APN-MSG

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Mayo de 2023

Referencia: Convenio Marco de Colaboración para la Federalización del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911 y del Centro Operativo de Despachos de Móviles entre la Pcia de Santa Cruz y el Ministerio de Seguridad- EX-2023-41347091- -APN-SSICYCJ#MSG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by FERNANDEZ Anibal Domingo
Date: 2023.05.17 14:34:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Anibal Domingo Fernández
Ministro
Ministerio de Seguridad



Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.17 14:34:34 -03:00

ANEXO
MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN
PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS SAE 911 FEDERAL

INTRODUCCIÓN

La Ley N° 24.059, sancionada el 18 de diciembre de 1991, establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación, coordinación, control y apoyo del esfuerzo nacional de policía tendiente a garantizar la seguridad interior, y dispone lo siguiente:

- artículo 4, señala que la seguridad interior tiene como ámbito espacial el territorio de la República Argentina, sus aguas jurisdiccionales y su espacio aéreo.
- artículo 6, indica que el sistema de seguridad interior tiene como finalidad determinar las políticas de seguridad, así como planificar, coordinar, dirigir, controlar y apoyar el esfuerzo nacional al cumplimiento de esas políticas.
- artículo 7, señala la conformación del sistema de seguridad interior de la siguiente manera:
 - Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policías Provinciales (inciso art. 92 de la Ley N°26.102 Boletín Oficial 22 de junio de 2006 (art. 7 párrafo "E") Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina (art. 7 párrafo "F").

El Ministerio de Seguridad de la Nación tiene como objetivos, soluciones que mejoran la Seguridad Nacional, a través de la generación de un sistema de incidentes Federales, dotando de herramientas tecnológicas innovadoras, georreferenciadas y actualizando los sistemas informáticos y las comunicaciones a las Centrales de Atención de Emergencia 911 (SAE 911) del Territorio Nacional.

La finalidad del sistema S.A.E. 911 Federal es asistir a las policías de las provincias del territorio nacional, centralizando la recepción de las cartas de delitos Federales generadas por cualquiera de los organismos Federales, garantizando la integridad de los datos, generando un

IF-2023-42048657-APN-SSYPC#MSG



21 JUN 2023

299

Página 1 de 5

registro que permita resguardar la trazabilidad de las comunicaciones y que se constituya como prueba indubitable para colaborar y auxiliar a los organismos nacionales: Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional.

PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS SAE 911 FEDERAL

OBJETIVO

El presente manual es el resultado de un proceso integral de los Protocolos y Procedimientos Operativos del S.A.E. 911 Federal, en virtud del cual se llevó a cabo el análisis y la posterior definición de conceptos con autoridades de la Policía Federal Argentina y las Fuerzas de Seguridad Federales dependientes del Ministerio de Seguridad de la Nación.

El objetivo de éste es que constituya una herramienta útil, comprensible y de ágil lectura, que guíe el accionar del personal policial 911 de las provincias del territorio nacional con la finalidad de simplificar la carga de las cartas de delitos Federales al S.A.E. 911 Federal, estableciendo y garantizando nuevos estándares de calidad en la atención de emergencias Federales.

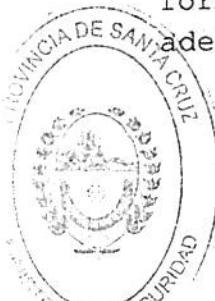
Se entiende por protocolo el conjunto de normas, reglas y pautas que sirven para guiar una conducta o acción. En el caso particular del S.A.E. 911 Federal el protocolo abarca el conjunto de conceptos, principios y recomendaciones para el tratamiento y derivación de la carga inversa de las cartas de delito.

El correcto funcionamiento de la Central de Delitos Federales 911 en la recepción del evento y correcta asignación de la carta de Delitos Federales es imperativa para el 911 Federal. Esta es una decisión estratégica que permitirá mejorar la calidad del servicio brindado.

A continuación, se definen los conceptos principales que forman parte del desarrollo de las actividades que lleva adelante el S.A.E. 911 Federal, con el objetivo de unificar

IF-2023-42048657-APN-SSYPC#MSG

Página 2 de 5



21 JUN 2023
299

su uso e interpretación correcta. En algunos casos, la definición va acompañada de la acción a seguir cuando se presente dicha circunstancia.

DELITOS

Los delitos ordinarios se comunican por su carta de reporte (tipificación).

Los delitos federales que reportan las provincias se instrumentarán a través de las cartas de delitos.

FUNCIONES DEL OPERADOR

RECEPCIÓN DE LAS CARTAS DE DELITOS FEDERALES DE LOS SAE 911 PROVINCIALES POR EL OPERADOR.

Los operadores reciben en su puesto de trabajo dentro de la sala de operadores las cartas de delitos. Una vez determinada su condición de emergencia y/o información calificada son registradas para su inmediata transmisión a la jurisdicción correspondiente, o bien para su derivación a las agencias especializadas con intervención en la materia.

La Sala de Operadores está conformada por los operadores asignados según su turno de trabajo y están a cargo del Supervisor de turno. Sus funciones son:

- Administrar, monitorear, evaluar y analizar la actividad y eficiencia de cada turno.
- Acompañar la actividad del Supervisor.
- Realizar los tratamientos procedimentales de mayor confidencialidad.
- Recibir y transmitir las cartas de delitos Federales al Supervisor.

La totalidad de los operadores y supervisores deberán identificarse en el puesto de trabajo que le sea asignado por la autoridad de la División Sistemas de Información 911 Federal.



Los operadores y supervisores cuentan con un número de

IF-2023-42048657-APN-SSYPC#MSG

Página 3 de 5

identificación (Log on) con el cual se registran en las terminales operativas habilitadas para recibir llamadas. El Log on es personal e intransferible. Una vez que haya ingresado esa identificación en su puesto de trabajo (una vez que se haya logueado), podrá iniciar su actividad. Los nombres y apellidos de los Operadores, Supervisores o cualquier otro funcionario de la Central, constituyen información confidencial.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

SEGUIMIENTO DE LAS CARTAS DE DELITOS FEDERALES DE LOS SAE 911 PROVINCIALES POR LOS SUPERVISORES.

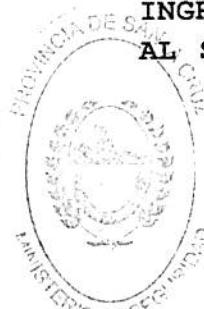
Los Supervisores son quienes observan y apoyan la función de los Operadores. Se encargan de hacer los seguimientos operativos de las comunicaciones del personal que está a su cargo. Sus funciones son:

- Asistir, asesorar y suplir al Operador cuando este lo necesite.
- Monitorear la operatividad del personal presente.
- Asignar los descansos y vacaciones.
- Organizar y coordinar actividades relacionadas con la formación continua y la evaluación del desarrollo operativo de su grupo de Operadores.
- Evaluar la calidad de las comunicaciones y planificar intervenciones para la mejora en los déficits.
- Transmitir a la Sala de Situación de Delitos Federales las llamadas de emergencia que requieran un tratamiento diferenciado.
- Decidir e intervenir en el orden y desarrollo de la actividad general de la Sala.

GRAFICO

INGRESO DE LOS DELITOS FEDERALES DE LOS CAE 911 PROVINCIALES AL SAE 911 FEDERAL DURANTE LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL

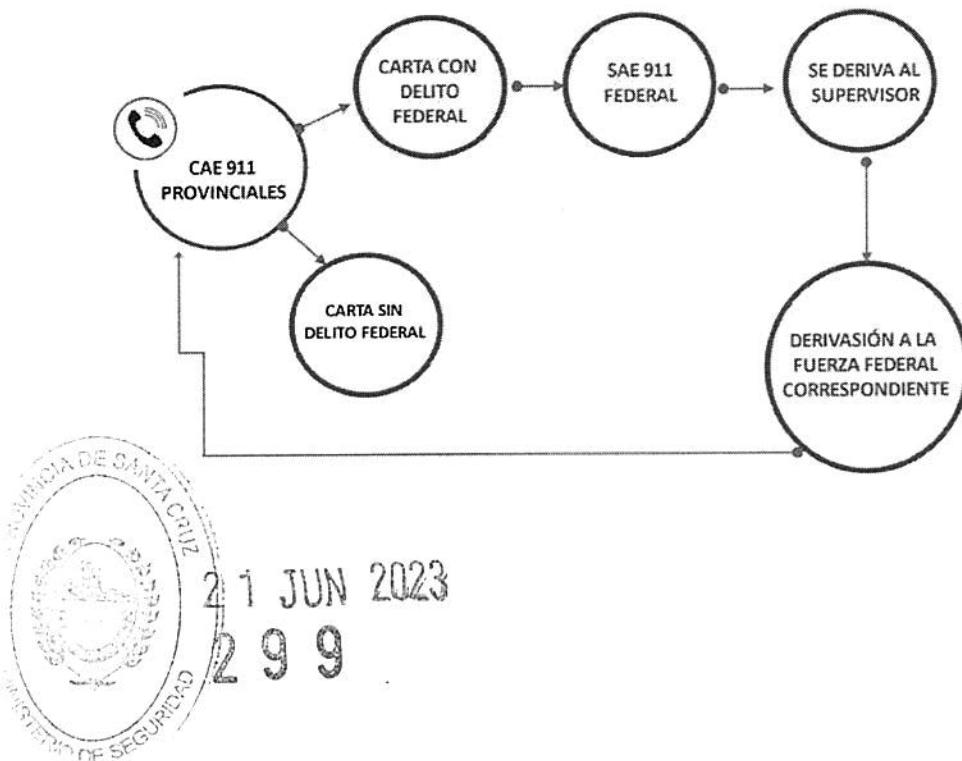
IF-2023-42048657-APN-SSYPC#MSG



21 JUN 2023
299

Página 4 de 5

AÑO.



IF-2023-42048657-APN-SSYPC#MSG

Página 5 de 5



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número: IF-2023-42048657-APN-SSYPC#MSG

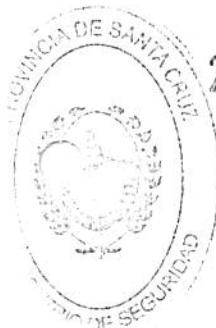
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

Referencia: EX-2023-41347091- -APN-SSICYCJ#MSG - ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2023.04.17 13:42:45 -03:00

Mercedes LA GIOIOSA
Secretaria
Secretaría de Seguridad y Política Criminal
Ministerio de Seguridad



Digitally signed by Gestión Documental
Electrónica
Date: 2023.04.17 13:42:46 -03:00